

Ordenanza N° 2601

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2601

Art. 1°).- DEROGANSE el inciso b) del Art. 16° de la Ordenanza N° 2570/85 “Derechos de Registro e Inspección” y el inciso b) del Art. 88° de la Ordenanza N° 2205/78 “Código Fiscal Municipal”.-

Art. 2°).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a emitir las normas reglamentarias que considere necesarias para implementar la aplicación del Derecho de Registro e Inspección en los rubros que por imperio de la presente resulten gravados.-

Art. 3°).- La presente disposición tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 1986.-

Art. 4°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, enero 14 de 1986.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente